

**ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 169

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF2005-0499 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PERTENECIENTE A DAVID GARCIA KUILAN Y ADA ESTHER COTTO COLON, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD SABANA, BO. PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 14, Serie 2002-2003, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de David García Kuilan Y Ada Esther Cotto Colon, una propiedad localizada en Comunidad Sabana, Bo. Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El 19 de octubre de 2005 se radicó el caso de expropiación KEF 2005-0499, depositándose en el Tribunal la suma de SETENTA MIL DOLARES (\$70,000.00) conforme a la tasación de enero de 2002.

POR CUANTO : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizó el informe de valoración del Municipio por el factor tiempo y costo de construcción, lo que representa un pago adicional de \$12,600.00.

POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional sin intereses, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$12,600.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF2005-0499.

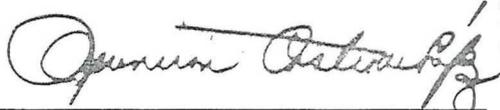
Sección 2ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos

correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.



ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 169, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2005.

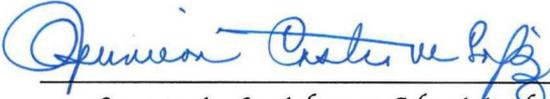
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez*

*Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de diciembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"